



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 255 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 089-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3079892 y Reg. Exp. N° 2239192, el Informe N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, el Informe N° 298-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 026-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 054-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JME-Monitor, la Carta N° 01-2024/EL.CONSUL/G-EFLC, la Carta N° 684-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 098-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 75-2023/EL.CONSUL/G/EFLC y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 102-2022/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 104-2022/GOB.REG.HVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Yang Contratistas E.I.R.L., representado por su Gerente General Edith Olivia Mancha Hilario, para la ejecución de la obra: IOARR “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por un monto contractual de S/ 555,537.25 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 25/100 Soles), incluido tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, para controlar los trabajos efectuados por la empresa Yang Contratistas E.I.R.L., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC de fecha 28 de octubre del 2012, se contrató los servicios de la empresa El Consul E.I.R.L., representado por su Gerente General señor Elvis Francisco Loza Chilquillo, para la consultoría de supervisión de la obra: IOARR “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por el monto de S/ 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier concepto con incidencia en el costo del servicio, con un plazo de prestación del servicio de dos (02) meses, a partir del inicio de la obra hasta la culminación del 100% (Supervisión de la obra y liquidación de obra);

Que, mediante Adenda N° 003-2023/ORA, de fecha 26 de mayo del 2023, se modificó el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC, en razón a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, por 63 días calendario a partir del 08 de febrero del 2023 al 11 de abril del 2023, siendo el reinicio a partir del 12 de abril del 2023 y teniendo como nueva fecha de término de la ejecución contractual el 28 de abril del 2023;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 255 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 769-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 102-2022/ORA de fecha 12 de diciembre del 2022, de ejecución de la obra: IOARR "Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI Nº 2458058, a cargo de la empresa Yang Contratistas E.I.R.L., la misma que concluyó el 28 de abril del 2023, incluido la suspensión del plazo de ejecución de obra, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 565,294.61 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 61/100 Soles);

Que, en consecuencia, mediante Carta Nº 75-2023/EL.CONSUL/G/EFLC de fecha 22 de noviembre del 2023, el señor Elvis Francisco Loza Chilquillo – Gerente General de la consultoría El Consul E.I.R.L.onsultría , en cumplimiento del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Nº 889-2022/ORA/CC, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de consultoría de obra para su revisión y aprobación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, el Ing. Yan Benjamín Laurente Soriano – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que se encuentra observada pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad y dentro de los formatos presentados se cuenta con observaciones sobre la información que en estos se detalla, por lo que recomienda la subsanación correspondiente;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 098-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de consultoría de obra concluye que, se encuentra observada pues los cálculos del anexo 02 Informe de liquidación del servicio de consultoría no se encuentran de acuerdo a los comprobantes de pago y que falta adjuntar los mismos con sus respectivos sustentos; en consecuencia, recomienda la subsanación correspondiente por el consultor;

Que, mediante Carta Nº 684-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 20 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al señor Elvis Francisco Loza Chilquillo – Gerente General de la consultoría El Consul E.I.R.L. que la liquidación del contrato de consultoría de obra se encuentra observada técnica y financieramente, debiendo subsanar las observaciones dentro del plazo legal establecido en el RLCE;

Que, atendiendo la notificación, mediante Carta Nº 01-2024/EL.CONSUL/G-EFLC de fecha 20 de febrero del 2024, el señor Elvis Francisco Loza Chilquillo – Gerente General de la consultoría El Consul E.I.R.L., presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de consultoría de obra con las observaciones absueltas, para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 054-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JME-Monitor, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 255 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de obra, concluye:

- Del resumen de pagos por valorizaciones realizadas al consultor por la supervisión asciende al monto de S/ 16,405.00, que corresponde al 100.00% del avance total de la ejecución de la obra, no habiendo quedado pendiente pago alguno por concepto de supervisión; el cálculo de pagos corresponde al 85% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC, Cláusula cuarta.
- Existe saldo pendiente de pago a favor del consultor por concepto de liquidación de obra de acuerdo a la cláusula cuarta que asciende a la suma de S/ 2,895.00.
- El monto del contrato de consultoría total recalculado asciende a S/ 19,300.00, producto de pagos de valorizaciones mensuales ejecutadas y el pago pendiente por la liquidación del contrato de consultoría de obra.
- Existen penalidades aplicadas al Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC en mérito a la Cláusula novena – Otras penalidades aplicables, por el monto total de S/ 920.00, penalidades que no exceden al 10% previsto en el contrato.
- Producto de la liquidación del contrato de consultoría existe un saldo a favor del consultor que asciende a S/ 2,895.00.

Conforme lo expuesto, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra mediante acto resolutivo, previa evaluación financiera por el área de liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Informe N° 026-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 26 de febrero del 2024, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de obra, indica:

- El monto pagado al Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC es de S/ 16,405.00.
- El monto contractual según Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC es de S/ 19,300.00.
- Durante la prestación del servicio de supervisión se identificó penalidades aplicadas en valorizaciones hasta el monto de S/ 920.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

Detalle	Monto	Fecha	Comp. Pago	Registro SIAF
Aplicación de la penalidad según Memo. N° 611-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, pago por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica.	920.00	01-08-2023	1244	3011
Total de penalidades	920.00			

El saldo a favor del supervisor de la obra fue determinado según evaluación técnica, tomando como referencia el contrato y otros documentos de liquidación.

De lo señalado concluye que, la liquidación del contrato de consultoría de obra no cuenta con observaciones financieras para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 298-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Javier Martínez Espinoza – Monitor de Obra y del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluyendo que:

- La liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC de supervisión de la obra:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 255 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

IOARR “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, es por el monto de S/ 19,300.00 soles.

- De la documentación presentada por el supervisor de obra, producto de la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de obra, el saldo a favor del consultor es la suma de S/ 2,895.00 soles que equivale al 15% por liquidación de obra.
- Durante la ejecución de la obra se aplicó penalidad al Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC por el monto de S/ 920.00 soles
- No existe penalidad por aplicar al Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC.

En consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, cuyo resumen es el siguiente:

Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
Del contrato principal (85% del avance) y penalidades aplicadas durante el pago de las valorizaciones.	16,405.00	15,485.00 920.00	0.00
Del contrato principal (15% por la liquidación)	2,895.00		2,895.00
De los adicionales			
De los deducivos			
Saldo a favor del consultor – Por facturar			2,895.00
Monto total del contrato	19,300.00	16,405.00	2,895.00

Que, finalmente, mediante Informe N° 089-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha de recepción 05 de marzo del 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta el Informe N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, cuyo contenido ratifica, donde luego del análisis del caso concluye que, de conformidad al artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se ha cumplido con los plazos establecidos por parte del consultor quedando consentida la liquidación con observaciones formuladas por la Entidad. Agrega que, se debe continuar con el trámite para la emisión de la resolución respectiva;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC para la supervisión de la obra: IOARR “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, por el importe total de S/ 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría El Consul E.I.R.L. por la suma total de S/ 2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Soles) por concepto de Liquidación de Obra: 15%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación del contrato de consultoría de obra que



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 255 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

establece el Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC de fecha 28 de octubre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la consultoría El Consul E.I.R.L., representado por su Gerente General señor Elvis Francisco Loza Chilquillo, para la supervisión de la obra: IOARR “Construcción de ambiente para comedor; en el(la) IE Antonio Raymondi - Yauli en la localidad Ambato, distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2458058, siendo el costo total del contrato de S/ 19,300.00 (Diecinueve mil trescientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
Del contrato principal (85% del avance) y penalidades aplicadas durante el pago de las valorizaciones.	16,405.00	15,485.00 920.00	0.00
Del contrato principal (15% por la liquidación)	2,895.00		2,895.00
De los adicionales			
De los deducivos			
Saldo a favor del consultor – Por facturar			2,895.00
Monto total del contrato	19,300.00	16,405.00	2,895.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la consultoría El Consul E.I.R.L. el monto total de S/ 2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Soles) que corresponde al concepto: Liquidación de Obra 15%, según Contrato de Locación de Servicios N° 889-2022/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 298-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría El Consul E.I.R.L., para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Kurillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL